

JUZGADO SEXTO C.C

PROCEDENCIA: 48 CM

APELACION AUTO

4

LEONOR RODRIGUEZ

VS

YOLANDA QUINCHANEGUA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Torre Norte- Complejo Kaysser Edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2016

Oficio No. 0221

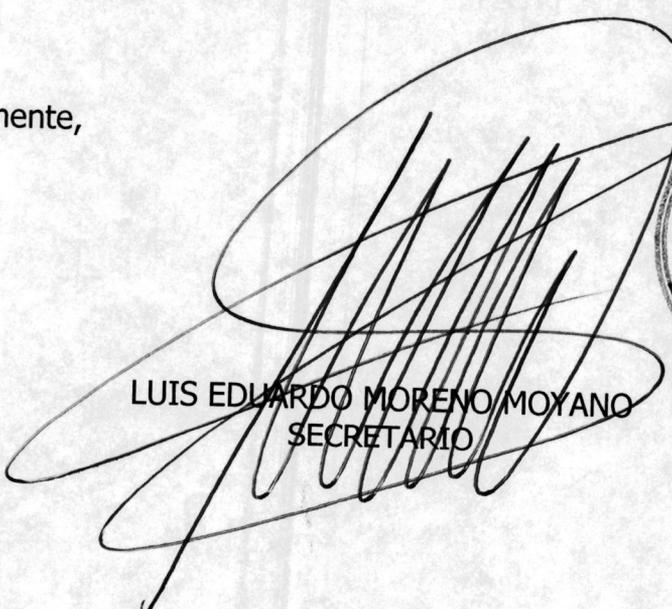
Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO-
Ciudad.

REF.: Proceso No. 11001400304820120031702 de LEONOR RODRÍGUEZ GÓMEZ
Contra ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO y
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), se advierte que la competencia para conocer de la presente alzada, radica en los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, en el sistema escrito, razón por la cual se ordena la remisión del asunto al respectivo Juzgado Civil del Circuito de Bogotá en sistema escrito.

Consta de tres (3) cuadernos con 269, 6 y 4 folios respectivamente.

Atentamente,


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



00006 15-MAR-'16 10:17



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

2

Fecha: 16/mar./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

006

GRUPO

APELACIONES DE AUTOS

2373

SECUENCIA: 2373

FECHA DE REPARTO: 16/03/2016 3:53:23p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

006-16
 11661222
 16

2012-317-01 JUZ 28 CCTO OF 221
 LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
 NO TIENE

RODRIGUEZ GOMEZ

01
 01
 03

OBSERVACIONES: 3 CUADERNOS 269-6-4 FOLIOS

Monica M. Martinez D.
 Asistente Administrativo
 mmartind

REPARTO HMM002

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM002

v. 2.0

ΜΦΤΣ

μιαρτινδ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
del Circuito Bogotá, D.C.

20 MAR 2016

Hoy _____

Al despacho del Señor(a) Juec(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia (fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de testado conferido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de crédito
- Con Póliza Judicial
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subeversión presentada dentro del término legal
- Con escrito de (a) acreedores/ socios/asociados/as.
- otros _____

El (la) secretario (a) _____



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Expediente No. 12-317

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo
de dos mil dieciséis (2016).

Como quiera que el Juzgado 28 Civil del
Circuito de esta ciudad, con anterioridad ya había
conocido de un recurso de apelación dentro del proceso
de la referencia, de conformidad con lo establecido en el
numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se
dispone:

PRIMERO. NO AVOCAR conocimiento del
presente recurso de apelación.

SEGUNDO. ORDENAR la remisión de las
presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad
a fin de que las mismas se adjudiquen al Juzgado 28
Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciense.

Déjense las constancias de rigor en los
libros respectivos.

Cúmplase,

El Juez,


REINALDO HUERTAS